

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD C.F. FUENLABRADA, S.A.D.

COMPETENCIAS:

Vistas las competencias, en materia de concesión de subvenciones, que confiere el artículo 34 de las Bases de Ejecución al Presidente, en consonancia con lo establecido en el artículo 8.a), de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deporte, a propuesta del Gerente.

CONSIDERANDO:

La actividad de fomento y desarrollo del deporte de fútbol que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

Visto el Informe del Técnico del PMD de Valoración de la concesión de la subvención en el que se analiza la documentación presentada por la entidad y en el que se concluye:

*“la entidad **C.F. FUENLABRADA, S.A.D.**, con C.I.F. N° A-79092383 ha presentado una solicitud de subvención con fecha 23/01/2025 por importe de 550.000,00 € para la temporada 2024-2025.*

Según la normativa aplicable,

Los interesados deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:


- Impreso de solicitud de subvención (Anexo I), firmado por el/la presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada. Presentan la solicitud por importe de 550.000,00 para la temporada deportiva 2024-2025 según el anexo que determina la normativa.

- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad solicitante, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud de subvención. Presentan certificado suscrito por el secretario de la entidad en el que se determina la aprobación de la solicitud de subvención por el Consejo de Administración del Club, aprobada en acta de fecha 20 de diciembre de 2024.

- Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta de la entidad. Presentan documento de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. detallando el número de cuenta.

- Acreditación mediante la certificación correspondiente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social, comprobando el Patronato Municipal de Deportes de oficio que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. La entidad aporta certificado de la AEAT y de la TGSS de fecha 13 de enero de 2025 en el que se certifica que la entidad está al corriente de pago. Los certificados se consideran válidos cumpliendo el plazo de validez estipulado. Se adjunta el certificado de la OTAF, emitido por el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	1/9





- Programa de actividades, conforme al Anexo II. Presentan programa de actividades con el desglose de equipos y categorías:

- 1RF - PRIMERA FEDERACIÓN
- 2AF - TERCERA DE AFICIONADOS
- DHJ- DIVISION DE HONOR JUVENIL
- NJ - LIGA NACIONAL JUVENIL
- PJV - PREFERENTE JUVENIL
- 2JV - SEGUNDA JUVENIL
- SCAD - SUPERLIGA CADETE
- ACD - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA CADETE
- 1CD- PRIMERA CADETE
- PCD- PREFERENTE CADETE
- SINF - SUPERLIGA INFANTIL
- AIN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA INFANTIL
- PIN - PREFERENTE INFANTIL
- 1IN - SEGUNDA INFANTIL
- 2IN - SEGUNDA INFANTIL
- SAL- SUPERLIGA ALEVIN
- ALL- PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA ALEVIN
- DHF7 – DIVISIÓN DE HONOR ALEV-F7
- DHF7- 1 ºDIVISION ALEV-F7
- ABN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA BENJAMIN F7
- PBN - PREFERENTE BENJAMIN F7
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7

Se hace constar que además de la promoción del fútbol que se realiza desde el primer equipo, el club cuenta con equipos en todas las categorías competitivas extendiendo la práctica al deporte desde las edades más tempranas, incluyendo equipos en diferentes categorías femeninas.

Incluye además el presupuesto de la entidad con unos ingresos totales de 2.076.000,00 € y unos gastos estimados de 2.076.000,00 €.

- Certificado de previsión de gastos (Anexo III). Se presenta correctamente el anexo según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	90.000,00
INSCRIPCIONES	40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	42.000,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	40.000,00
GASTOS SANITARIOS	10.000,00
ARBITRAJES	75.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	65.000,00
GASTOS DE PERSONAL	1.350.000,00
SEGUROS	15.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA	15.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	280.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	42.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	2/9





TOTAL	2.076.000,00
--------------	---------------------

- *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo IV). Presentado correctamente.*

- *Declaración responsable del Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de que los gastos que integran el programa o proyecto objeto de subvención no están sujetos / están exentos (acreditar)/ están sujetos /están sujetos a la aplicación de la regla de prorrata del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Presentado adecuadamente.*

- *Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Entidad, de que el Presidente es el representante legal de la entidad. Presentado correctamente.*

- *Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. Presentado adecuadamente.*

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario teniendo en cuenta la petición presentada por la entidad.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en la Normativa para ser beneficiario de la subvención, haciendo constar que la entidad C.F. Fuenlabrada S.A.D. tiene justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia Nº 25 de fecha 30 de enero de 2025.

Asimismo, se adjunta borrador del convenio donde se canaliza dicha subvención nominativa, determinando en el mismo el objeto de la subvención "El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada".

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales tal y como se determina en el artículo 10 de la ordenanza municipal en materia de subvenciones.

Existe crédito presupuestario asignado por importe de 550.000,00 euros imputado a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subvención C.F. Fuenlabrada S.A.D.

*El pago de la subvención concedida se realizará en un único pago por el 100% de la subvención y la justificación de la subvención se hará a través de una única cuenta justificativa según determina **NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS del PMD.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	3/9



Según lo anteriormente expuesto se propone, para su aprobación, a la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes le sea concedida una subvención, por importe de 550.000,00 euros anuales, para que dicha entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol en Fuenlabrada, durante la temporada 2024-2025.

El régimen jurídico aplicable será la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

Considerando la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010 en su artículo 12, Procedimiento de Gestión Presupuestaria, donde se especifica que la aprobación por Resolución de Presidencia del Convenio que canaliza la subvención producirá el reconocimiento de la obligación por parte del Patronato de la totalidad anticipada de la subvención que corresponderá a la totalidad de la misma, estimándose una única cuenta justificativa.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subvención C.F. Fuenlabrada S.A.D., según RC número 2025.2.0000704.000 por importe de 550.000,00 euros con cargo a la citada aplicación.

Visto que la entidad C.F. Fuenlabrada S.A.D. tiene acreditado ante el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia Nº 25 de fecha 30 de enero de 2025.

Visto el informe de intervención de fecha 19 de febrero de 2025 en el que se fiscaliza de conformidad.


He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La concesión de una subvención nominativa a la entidad C.F. Fuenlabrada S.A.D., para la temporada deportiva 2024-2025 por importe de 550.000,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte del fútbol en Fuenlabrada, a través de los siguientes equipos y categorías:

- 1RF - PRIMERA FEDERACIÓN
- 2AF - TERCERA DE AFICIONADOS
- DHJ- DIVISION DE HONOR JUVENIL
- NJ - LIGA NACIONAL JUVENIL
- PJV - PREFERENTE JUVENIL
- 2JV - SEGUNDA JUVENIL
- SCAD - SUPERLIGA CADETE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	4/9





- ACD - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA CADETE
- 1CD- PRIMERA CADETE
- PCD- PREFERENTE CADETE
- SINFI - SUPERLIGA INFANTIL
- AINI - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA INFANTIL
- PINI - PREFERENTE INFANTIL
- 1INI - SEGUNDA INFANTIL
- 2INI - SEGUNDA INFANTIL
- SAL- SUPERLIGA ALEVIN
- ALL- PRIMERA DIVISION AUTONÓMICA ALEVIN
- DHF7 – DIVISIÓ DE HONOR ALEV-F7
- DHF7- 1 ºDIVISION ALEV-F7
- ABN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA BENJAMIN F7
- PBN - PREFERENTE BENJAMIN F7
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7

Siendo los gastos para los que se concede la subvención los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	90.000,00
INSCRIPCIONES	40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	42.000,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	40.000,00
GASTOS SANITARIOS	10.000,00
ARBITRAJES	75.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	65.000,00
GASTOS DE PERSONAL	1.350.000,00
SEGUROS	15.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA	15.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	280.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	42.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000,00
TOTAL	2.076.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad Subvención C.F. Fuenlabrada S.A.D., de duración la temporada deportiva 2024-2025.

TERCERO.- Autorizar y Disponer Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. Subvención C.F. Fuenlabrada S.A.D., por importe de 550.000,00 euros.

CUARTO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. Subvención C.F. Fuenlabrada S.A.D., por importe de 550.000,00 euros.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD C.F. FUENLABRADA S.A.D.

Fuenlabrada, xx de febrero de 2025.

REUNIDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	5/9



De una parte Francisco Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 9454481-D, actuando en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, Nº 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. Jonathan Praena Sánchez mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 48.997.059-K, actuando en su calidad de Presidente de la entidad C.F. FUENLABRADA, S.A.D. inscrito en el Registro correspondiente de la Comunidad de Madrid Nº 692, domiciliado en Fuenlabrada, Cl. La Fuente, S/N, (28944) y con C.I.F. Nº A-79092383.

EXPONEN

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Que el C.F. Fuenlabrada, S.A.D, es el club más representativo de la ciudad, en el ámbito del deporte del fútbol, participando en una competición de nivel nacional, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel nacional como internacional si le correspondiera.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes:


CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad C.F. Fuenlabrada S.A.D., para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de fútbol, a través de:

- Participación en la Liga de la Federación con los siguiente equipos:
 - 1RF - PRIMERA FEDERACIÓN
 - 2AF - TERCERA DE AFICIONADOS
 - DHJ- DIVISION DE HONOR JUVENIL
 - NJ - LIGA NACIONAL JUVENIL
 - PJV - PREFERENTE JUVENIL
 - 2JV - SEGUNDA JUVENIL
 - SCAD - SUPERLIGA CADETE
 - ACD - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA CADETE
 - 1CD- PRIMERA CADETE
 - PCD- PREFERENTE CADETE
 - SINF - SUPERLIGA INFANTIL
 - AIN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA INFANTIL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	6/9





- PIN - PREFERENTE INFANTIL
- 1IN - SEGUNDA INFANTIL
- 2IN - SEGUNDA INFANTIL
- SAL- SUPERLIGA ALEVIN
- ALL- PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA ALEVIN
- DHF7 – DIVISIÓN DE HONOR ALEV-F7
- DHF7- 1 ºDIVISION ALEV-F7
- ABN - PRIMERA DIVISION AUTONOMICA BENJAMIN F7
- PBN - PREFERENTE BENJAMIN F7
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7
- 1BN - PRIMERA BENJAMIN F7

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. por importe de 550.000,00 euros por temporada deportiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47914 de Subv. C.F. Fuenlabrada S.A.D. para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el Anexo III:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	90.000,00
INSCRIPCIONES	40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	42.000,00
GASTOS DE DIFUSIÓN	40.000,00
GASTOS SANITARIOS	10.000,00
ARBITRAJES	75.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	65.000,00
GASTOS DE PERSONAL	1.350.000,00
SEGUROS	15.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA	15.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	280.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	42.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000,00
TOTAL	2.076.000,00

4.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará a la entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D., previo acuerdo del órgano competente, y para la realización de los oportunos entrenamientos del equipo, el uso compartido con otras entidades deportivas, de las instalaciones de los Campos de Fútbol “La Aldehuela”.

5.- Obligaciones del C.F. Fuenlabrada, S.A.D.:

La entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. se compromete a desarrollar una labor en promoción del fútbol que se basa en:

- Tener en competición de los J.D.M. equipos de la entidad en las categorías de alevín y benjamín.
- Asesorar y colaborar en la formación de entrenadores y jugadores de las competiciones locales a través de cursos y conferencias.

Los entrenamientos durante la temporada los harán preferentemente en los Campos de Fútbol de “La Aldehuela”.

La entidad C.F. Fuenlabrada, S.A.D. aportará el material individual o de equipo necesario para sus entrenamientos y competiciones.

6.- Plazos y modos de pago de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	7/9



El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- *Se realizará un pago único por el importe total de la subvención.*

No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:

Se presentará una única cuenta justificativa correspondiente al pago del 100% de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

En el momento de presentación de las cuentas anuales, el informe de auditoría y memoria para la justificación total de la subvención, si éstas arrojan un saldo positivo, es decir, un beneficio neto total, producido por ingresos excepcionales derivados de la venta de jugadores o similares y si dichos beneficios se reinvierten en la compra de nuevos jugadores o en la mejora de las actividades deportivas que desarrolla la sociedad anónima, no será causa de reintegro de la subvención. Dicha circunstancia deberá ser incluida en la memoria acreditando que no existe reparto de beneficios.

8.- Compatibilidad

El beneficiario podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.


9.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2024-25.

10.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	8/9



11.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.

Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Estará formada por:

- El Director Gerente del PMD.
- Un técnico del PMD.
- Un representante del C.F. Fuenlabrada S.A.D.

12.- Protección de datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

13.- Publicidad y notificación de las subvenciones

13.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

13.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

14.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

Y para que conste, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en Fuenlabrada a xx de febrero de 2025.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE DEL PMD POR DELEGACIÓN (RESOLUCIÓN 3894/2023)

Fdo.: D. Juan Agustín Domínguez San Andrés Vicepresidente del PMD

DOY FE, SECRETARIA GENERAL

Fdo. D^a María Rocío Parra Castejón

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Fecha	20/02/2025 15:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTKY3VF5ISH4QTQVBZSAKM	Página	9/9

